

4
una del por quien se presta. Voz y Cauzion de
dado en forma de que estaran y pasaran por lo
que en este instrum^{to}. se declara y asi^{se} Junto y con
pregados como tal Ziu^{de}. Obisgamos nuestro po^r
der cumplido. Vastante el que a d^{ho} se requiere
es necesario mas que de y debe valer al Liz^{do}. Dⁿ. Juan
Antonio Nabarro Abogado de los Reales Consejos y
Verino de la Ziu^{de}. de Navarra especialmente
para que en nuestro nombre y como tal Ziu^{de}. pa
rezca en la administracion general de las Reales
Salinas de este Reyno y a donde mas convenga y seane
necesario y ajuste con el S^r. Dⁿ. Blas de Morales y Mu
noz Administrador de ellos o con otro qualquiera
persona que pueda y deba el acopio de sal que se ha
de repartir a esta Ziu^{de}. y sus Verinos por tiempo y
espacio de dos años que d^{ho} en principio el dia de
San Juan de Junio pasado de este presente año y cum
pliran la hipoteca de otro tal dia el Venidero de mill
setecientos y veinte en observancia y cumplim^{to}.
de las ordenes y despachos que ha habido para ello
que el ultimo ha sido una Vereda expedida por el
S^r. Dⁿ. Dⁿ. Andres Carrasco Munoz Corregidor de esta
Ziu^{de}. de Navarra y superintendente general de
Ventas R^{as}. de este d^{ho} Reyno su fha en ella a veinte y
uno de presente mes y año por ante Jose de Sere^{te}
Meria Cuyo acopio solizite y ajuste con la mayor con
beniencias y menor numero de fanegas que se pue^{de}

—

